C/2025/3367

18.6.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11989 – CVC DIF / VNG / BALANCE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/3367)

1. El 10 de junio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— DIF Management Holding B.V. («CVC DIF», Países Bajos), bajo el control conjunto de CVC. Capital Partners plc (Jersey), Stichting Administratiekantoor DIF Management Holding, PartnerCo B.V. y PartnerCo 2 B.V. (todas con sede en los Países Bajos).

— VNG AG («VNG», Alemania), bajo el control de EnBW Energie Baden-Württemberg AG. (Alemania).

— BALANCE Beteiligungsmanagement GmbH & Co. KG y sus filiales («BALANCE», Alemania).

CVC DIF y VNG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de BALANCE.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CVC DIF gestiona fondos de capital de infraestructura y administra activos de transición energética, transportes, servicios de utilidad pública y digitalización, principalmente en toda Europa, América, Australia y Asia.

— VNG comprende un grupo de empresas especializadas en gas e infraestructuras gasísticas.

3. BALANCE construye y explota plantas de biogás en Alemania que generan electricidad y calor, y producen biometano, así como determinados subproductos derivados del tratamiento del biogás.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11989 — CVC DIF / VNG / BALANCE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË